

RAD: 08001-31-03-004-2019-00110- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CAMARGO
DEMANDADO. BUSES DE SINCELEJO SAS Y OTROS.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Octubre Seis (06)
del año Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo a lo pedido por el apoderado del demandante en memorial de Septiembre 28 del 2020 se procederá conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 a ordenar la inclusión de la demandada: sociedad BUSES DE SINCELEJO SAS Y OTROS, quien es la emplazada, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevara a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (Tyba).-

Siendo las partes del proceso: Demandante: DAVID DIAZ CAMARGO, Demandado: BUSES DE SINCELEJO SAS Y OTROS

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f74969ee1b76d2602171431ed9ce8c06c0c72a47744c507bdc67f35038a7ab0d

Documento generado en 07/10/2020 03:56:45 p.m.